ACTA N°010-2024-CF-FIIS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 12 DE MARZO DEL 2024.

Siendo las 11:47 horas del día Martes 12 de Marzo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Marzo del 2024.

AGENDA:

1. GRADOS Y TÍTULOS.

• El Secretario Académico da lectura al PROVEÍDO N°174-2024-D-FIIS, de fecha 07 de Marzo del 2024, referente al OFICIO N°018-2024-CGT-FIIS, de fecha 05 de Marzo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 01 de Marzo del 2024; DICTAMENES DE GRADO BACHILLER: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES			
01	HUAMAN CORRALES MIGUEL ANGEL	11	LOPEZ AZABACHE ALLISON ALEXANDRA			
02	AYALA MARTELL JOYSE MILAGROS	12 13	ESPINOZA DE LA CRUZ ORIANA ABRIL			
03	HUERTA FERNANDEZ CHRISTOPHER RICHARD		ORÉ CORAS SITMY DAVID MIOTA MAMANI JAYRO			
04	HERRERA VALVERDE LUCIO JESUS	14				
05	MOTTA SANCHEZ MIGUEL ANGEL					
06	DIAZ SALCEDO NANCY ESPERANZA					
07	TELLO ALVA DIEGO ALONSO	17	LÓPEZ GIRÓN BRENDA PAMELA			
08	TALAVERA CHANCA ETENNIE PATRICK	18	CARDOZA HUIMAN MARIA HAYDEE			
09	TRIVEÑO VARGAS JOSEP SANTIAGO	19	BARRIOS LÁZARO FLOR ANGELA			
10	DENOS BLAS VIVIAN EMPERATRIZ					

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	No	APELLIDOS Y NOMBRES		
20	POMA CERRON MIGUEL EUGENIO	27	SANCHEZ PORTOCARRERO LUIS ANTONIO PARIONA FALCON CARLOS EDUARDO		
21	RENGIFO TUANAMA PAOLO CRISTIAN	28			
22	CASTAÑEDA CÁCERES ANGELLY DESSIRE	29	ROJAS DE LA CRUZ JOSE LUIS		
23	LÁZARO BALDERA BRANDON LUIS	30	SOTO RENOJO MIGUEL ALEJANDRO AGUIRRE BELTRAN PEDRO FERNANDO MANCO PADIN MILAGRITOS DEL PILAR		
24	CORTEZ PACHAS ROSARIO LUCILA	31			
25	SALAZAR LARENAS ELIÚ MOISÉS	32			
26	REYES GARAY FRANKLIN GABRIEL	33	SANCHEZ VILLALOBOS LIZBETH ANDREA		

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller.

2. PROPUESTA DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2024 I - 2024 II-EPII.

El Secretario Académico da lectura al PROVEÍDO Nº177-2024-D-FIIS; de fecha 07 de marzo del 2024, donde se remite el OFICIO Nº026-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS, de fecha 01 de marzo del 2024, referente a la PROPUESTA PARA LAS VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024II de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178° inc. 178.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que, ante la situación actual en cuanto a infraestructura, laboratorios y Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Consejo de Facultad considera que en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y 2024-II**, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas puede recibir 86 nuevos estudiantes en cada una de sus Escuelas Profesionales de la Sede del Callao.

hy -

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el **PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024II**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad PROPONER, al Consejo Universitario, el número de vacantes para el PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, tal como se indica:

MODALIDAD	VACANTES
examen general de admisión	42
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
traslados externos nacionales	01
traslados externos internacionales	-
traslados internos	01
segunda profesionalización	01
PRIMEROS PUESTOS	05
DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02
víctimas del terrorismo	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
personas discapacitadas	02
TOTAL DE VACANTES	86

3. PROPUESTA DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2024 I - 2024 II-EPIS

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO** N°176-2024-D-FIIS; de fecha 07 de marzo del 2024, donde se remite el OFICIO N°029-2024-DEPIS, de fecha 01 de marzo del 2024, referente a la **PROPUESTA PARA LAS VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024II**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178° inc. 178.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que, ante la situación actual en cuanto a infraestructura, laboratorios y Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Consejo de Facultad considera que en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I** Y **2024-II**, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas puede recibir 86 nuevos estudiantes en cada una de sus Escuelas Profesionales de la Sede del Callao.

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el **PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024II**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad PROPONER, al Consejo Universitario, el número de vacantes para el PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II, de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, tal como se indica:

MODALIDAD	VACANTES
examen general de admisión	42
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
Traslados externos nacionales	01
Traslados externos internacionales	-
Traslados internos	01
segunda profesionalización	01
PRIMEROS PUESTOS	05
DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02
víctimas del terrorismo	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS DISCAPACITADAS	02
TOTAL DE VACANTES	86

4. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SITEMAS.

El secretario Académico da lectura al PROVEÍDO N°175-2024-D-FIIS, de fecha 07 de Marzo del 2024, donde se remite el OFICIO N°024-2024-DEPIS, de fecha 01 de Marzo del 2024, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, referente a la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL

De how

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y , el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 42°, El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1 El Director de la Escuela Profesional, quien la preside. 42.2 El Coordinador de cada área académica del Departamento. 42.3 El Coordinador de la segunda especialidad. 42.4 El Coordinador de formación continua y educación a distancia. 42.5 La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. 42.6 Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, de acuerdo al Artículo 43°, Son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, las siguientes: 43.1 Aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia. 43.2 Elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional. 43.3 Emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares. 43.4 Aprobar los expedientes, para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad. 43.5 Otras indicadas en el Reglamento General y reglamentos internos.

Que, mediante Resolución Nº172-2018-SINEACE/CDAH-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, mediante Resolución Decanal N°068-2024-D-FIIS, de fecha 26 de Febrero del 2024, se designó al DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ, como Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad APROBAR, la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose el Comité, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CARGO
01	DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ	PRESIDENTE
02	DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS	SECRETARIO
03	DRA. JUANA ERIKA ZEVALLLOS VERA	MIEMBRO
04	MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	MIEMBRO
05	MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	MIEMBRO
06	MG. ARTEMIO RUBÉN REINOSO PALACIOS	MIEMBRO

5. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL CADE UNIVERSITARIO DE LA ALUMNA ARACELY ANGASI CARDENAS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO** N°175-2024-D-FIIS, de fecha 11 de Marzo del 2024, donde se remite el **OFICIO** N°001-2024-ARACELY ANGASI, referente ala solicitud de subvención económica para participar en el **CADE** universitario.

Los señores consejeros acuerdan pasar el expediente a la oficina de Plaeamiento Gestión y Economía para su informe.

6. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024-A. El secretario Académico da lectura al PROVEÍDO Nº185-2024-D-FIIS, de fecha 11 de Marzo del 2024, donde se remite el OFICIO Nº035-2024-DAIS/OFICIO Nº039-2024-DAII-FIIS, de fecha 11 de Marzo del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-A, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

N Sy

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo cuatro (04) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad PROPONER, al Consejo Universitario la APROBACIÓN DE LAS CUATRO (04) PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-A, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 01 de abril hasta el 25 julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AIRSHP	REQUISITOS MÍNIMOS	ASIGNATURAS	TIPO DE CONTRATO	TOTAL DE HORAS	ESCUELA PROFESIONAL
01	MG. AMAYA AMAYA KELLY LUZ	000367		Matemática Básica. Calculo III.	DC B1	32	INGENIERÍA INDUSTRIAL
02	MG. ARAUCO BENAVIDES AQUILES	000555		• Física I. • Física II.	DC B2	16	INGENIERÍA DE SISTEMAS
	MG. TAMAYO DE LA CRUZ FÉLIX ERICK	000152	 TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS. MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS. 	 Gestión De Procesos Tecnológicos. Sistemas Complejos Planeamiento Estratégico. Realidad Virtual. 	DC B1	32	INGENIERÍA DE SISTEMAS
04	MG. CONTRERAS RIVERA LILI	000884	 TITULO DE ABOGADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL 	 Actividades Culturales. Ética Profesional Y Legislación Informática. 	DCB1	32	INGENIERÍA DE SISTEMAS

Siendo las 12:53 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ROUTAD DE NGENIERIA NOUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS